



8



Universidades sostenibles y derechos humanos: análisis comparativo de buenas prácticas institucionales en el marco de la Agenda 2030

Sustainable Universities and Human Rights: A Comparative Analysis of Institutional Best Practices within the Framework of the 2030 Agenda

Noelia Gutiérrez-Martín*;
Arturo Mancebo García;**
Noelia Muñoz del Nogal***

DOI: 10.5944/reec.49.2026.45822

Recibido: **15 de julio de 2025**
 Aceptado: **10 de septiembre de 2025**

*NOELIA GUTIÉRREZ-MARTÍN: Profesora en la Universidad Católica de Ávila (España). Doctora en Comunicación Social por la Universidad San Pablo CEU. Directora del Grupo de Investigación en Diversidad Educativa GIDE de la Universidad Católica de Ávila. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-3524-1280> **Datos de contacto:** E-mail: noelia.gutierrez@ucavila.es

ARTURO MANCEBO GARCÍA: PTGAS en la Universidad Católica de Ávila (España). Doctorando del programa de Comunicación Social por la Universidad San Pablo-CEU, CEU Universities. Miembro del Grupo de Investigación en Economía Social y Desarrollo Sostenible (ESODS) de la Universidad Católica de Ávila. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-9778-0976> **Datos de contacto: E-mail: arturo.mancebo@ucavila.es

***NOELIA MUÑOZ DEL NOGAL: Pofesora en la Universidad Católica de Ávila. Doctora por la Universidad Católica de Ávila. Directora del Grupo de Investigación en Economía Social y Desarrollo Sostenible ESODS de la Universidad Católica de Ávila ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-4816-9326> **Datos de contacto:** E-mail: noelia.munoz@ucavila.es

Resumen

El binomio sostenibilidad–educación en derechos humanos constituye un eje clave para repensar el compromiso social de las universidades en el contexto de la Agenda 2030. Aunque en los últimos años numerosas instituciones de educación superior han incorporado estrategias vinculadas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), la integración de los Derechos Humanos como dimensión estructural de la sostenibilidad sigue siendo difusa. El presente artículo analiza de forma comparativa cómo cinco universidades españolas —seleccionadas por su desempeño en rankings como THE Impact Rankings y su pertenencia a redes de sostenibilidad— articulan la educación en Derechos Humanos (EDH) en sus políticas institucionales y acciones formativas. Se adopta una metodología cualitativa de carácter exploratorio, basada en el análisis documental de fuentes institucionales públicas: planes estratégicos, memorias de sostenibilidad, informes ODS, planes de igualdad y guías docentes. Se establecieron cinco categorías analíticas: presencia explícita de los derechos humanos, integración curricular de la EDH, existencia de estructuras institucionales específicas, articulación ética de los ODS y desarrollo de prácticas inspiradoras. Los resultados revelan un compromiso creciente con la sostenibilidad, aunque la EDH aún aparece de forma desigual, generalmente vinculada a unidades específicas o áreas de cooperación. Si bien se observan buenas prácticas como observatorios de diversidad o memorias con enfoque social, estas no siempre están sistematizadas ni evaluadas desde un enfoque de derechos.

Palabras clave: Sostenibilidad; Educación Superior; Agenda 2030; ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible)

Abstract

The sustainability–human rights education binomial constitutes a key axis for rethinking the social commitment of universities within the framework of the 2030 Agenda. Although in recent years numerous higher education institutions have incorporated strategies aligned with the Sustainable Development Goals (SDGs), the integration of Human Rights as a structural dimension of sustainability remains diffuse. This article comparatively analyzes how five Spanish universities — selected for their performance in rankings such as the THE Impact Rankings and their membership in sustainability networks — articulate Human Rights Education (HRE) in their institutional policies and educational initiatives. A qualitative, exploratory methodology is adopted, based on documentary analysis of public institutional sources: strategic plans, sustainability reports, SDG progress documents, equality plans, and academic program guides. Five analytical categories were established: explicit presence of human rights, curricular integration of HRE, existence of specific institutional structures, ethical articulation of the SDGs, and development of inspiring practices. The results reveal a growing commitment to sustainability, although HRE still appears unevenly, generally linked to specific units or cooperation areas. While good practices can be identified — such as diversity observatories or sustainability reports with a social focus — these are not always systematized or evaluated from a rights-based approach.

Keywords: Sustainability; Higher Education; 2030 Agenda; SDGs (Sustainable Development Goals)

1. Introducción

En los últimos años, las universidades han sido interpeladas no solo como generadoras de conocimiento, sino también como actores clave en la transformación social ante los desafíos globales. La aprobación de la Agenda 2030 por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2015 ha intensificado esta exigencia, al establecer un marco común de acción para gobiernos, instituciones y ciudadanía en torno a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) (Naciones Unidas, 2015). En este contexto, el papel de las universidades como motores de sostenibilidad, equidad y derechos se ha vuelto aún más importante (Quiles-Soler *et al.*, 2025).

Más allá de su tradicional función formativa y de producción científica, las universidades están llamadas a adoptar un rol proactivo como agentes de cambio frente a problemas complejos como la desigualdad, el deterioro ambiental o la fragilidad democrática. Esta nueva exigencia para las universidades ha tenido como consecuencia una adaptación de la realidad universitaria a una sociedad cada vez en un entorno más convulso y cambiante. En efecto, los ODS no solo constituyen un marco técnico, sino también una agenda ética que plantea una serie de retos planificados a la comunidad universitaria en su globalidad: desde la gobernanza institucional hasta el diseño curricular, e incluyendo otros aspectos como pueden ser la investigación, la extensión y las políticas de inclusión (UNESCO, 2017; Escámez y Peris, 2021).

Entre los 17 ODS, se ha de destacar a aquellos que afectan de una manera especial al ámbito educativo y ético de la labor universitaria: el ODS 4 (educación de calidad), el ODS 5 (igualdad de género), el ODS 10 (reducción de las desigualdades), el ODS 16 (paz, justicia e instituciones sólidas) y el ODS 17 (alianzas para lograr los objetivos). Todos ellos encuentran en la educación en derechos humanos (EDH) un eje transversal y transformador que permite articular el discurso de la sostenibilidad con una perspectiva de justicia social (Delors *et al.*, 1996; Tibbitts, 2017).

La EDH, reconocida internacionalmente como un derecho en sí mismo y como medio para garantizar el respeto de todos los demás derechos (OHCHR, 2011), constituye un componente fundamental para formar una ciudadanía crítica, responsable y solidaria (Carceglia, 2025). En el ámbito universitario, su integración no solo fortalece los valores democráticos, sino que permite dotar de contenido ético a las políticas institucionales de sostenibilidad. Sin embargo, esta relación entre sostenibilidad y derechos humanos no ha sido todavía explorada en profundidad en muchas instituciones y organismos de educación superior, donde suele primar una visión ambiental o técnica de la sostenibilidad, en detrimento de su dimensión social o política.

Autores como Leal Filho *et al.* (2020) insisten en la necesidad de adoptar enfoques integrales que vinculen los compromisos institucionales con los ODS a una cultura basada en los derechos humanos. Esta perspectiva exige ir más allá de los marcos normativos habituales para generar prácticas institucionales transformadoras, capaces de abordar los desafíos sociales desde la educación, la investigación y la acción comunitaria. A su vez, iniciativas como la CRES (2018) y redes como la CRUE–Sostenibilidad o REUS subrayan la importancia de que las universidades asuman un liderazgo ético, democrático y comprometido con la equidad, la diversidad y la inclusión.

En este sentido, el concepto de sostenibilidad universitaria debe ser ampliado para incluir explícitamente el compromiso con los derechos humanos, entendidos como un horizonte normativo que oriente políticas institucionales hacia la justicia, la equidad y la participación. No se trata únicamente de aplicar los ODS en un campo u otro, sino

de crear una cultura institucional coherente con los valores que promueve la Agenda 2030, donde el respeto a la dignidad humana sea el punto de partida (Sanz *et al.*, 2018; Sterling, 2004).

El presente artículo parte de la premisa de que la sostenibilidad universitaria solo puede entenderse como auténtica y transformadora si tiene sus raíces en una cultura institucional basada en los derechos humanos. Desde esta visión, se plantea analizar cómo algunas universidades españolas, reconocidas por su compromiso con los ODS en rankings internacionales como el THE Impact Rankings, integran la educación en derechos humanos en sus políticas, estructuras y discursos sobre sostenibilidad.

El propósito de este trabajo es doble: por un lado, visibilizar buenas prácticas institucionales que demuestren un enfoque integral de sostenibilidad con perspectiva de derechos humanos; por otro, identificar carencias o puntos ciegos que permitan formular recomendaciones para una implementación más coherente y ética de los compromisos asumidos por las universidades en el marco de la Agenda 2030. Este análisis permitirá reflexionar sobre el papel de la universidad como agente activo en la construcción de sociedades más justas, democráticas y sostenibles, desde una ética del cuidado, la equidad y la corresponsabilidad social.

2. Marco teórico y normativo

2.1. La universidad como agente de transformación ante la Agenda 2030

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2015, constituye un marco global que establece 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas destinadas a erradicar la pobreza, proteger el planeta y garantizar el bienestar de todas las personas. A diferencia de agendas anteriores, la Agenda 2030 propone un enfoque integrado e indivisible, en el que las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo están interrelacionadas, y subraya el principio de «no dejar a nadie atrás» como núcleo ético del proceso. Este marco exige una acción coordinada de todos los sectores —gobiernos, empresas, sociedad civil y, de forma destacada, las instituciones educativas— para transformar los modelos actuales de producción, consumo y convivencia. Además, la Agenda 2030 reconoce el papel estratégico de la educación para alcanzar los ODS, no solo como un objetivo específico (ODS 4), sino también como un instrumento clave para fomentar la equidad, la paz, la ciudadanía global y la sostenibilidad en su conjunto (UNESCO, 2017; ONU, 2015). Su implementación representa, por tanto, un reto político, institucional y pedagógico de gran envergadura, especialmente para la universidad, llamada a contribuir desde su triple función de formación, investigación y compromiso social.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible reconoce explícitamente el papel clave que deben desempeñar las instituciones educativas como pilares fundamentales para la consecución de los ODS no solo en términos de capacitación técnica y profesional, sino también en la formación de ciudadanía crítica, la producción de conocimiento situado y la transformación social (UNESCO, 2017; Leal Filho *et al.*, 2020). Las universidades por su carácter formativo de profesionales del futuro (Grau, 2024), tienen una oportunidad única para integrar el desarrollo sostenible en todos los niveles de su quehacer institucional: desde los planes de estudio hasta las políticas de gestión, pasando por la investigación, la innovación, la cooperación y la proyección social.

En este contexto, las universidades no deben concebirse únicamente como espacios de transmisión de saberes, sino como agentes activos de cambio, capaces de liderar procesos de transición hacia modelos más justos, inclusivos y sostenibles. Esta visión implica superar una concepción instrumental de la educación para el desarrollo sostenible, y avanzar hacia una perspectiva transformadora que fomente el pensamiento crítico, el compromiso ético y la acción ciudadana (Tilbury, 2011; Sterling, 2004).

El ODS 4 aboga por una educación de calidad inclusiva, equitativa y que promueva oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida. En paralelo, el ODS 16 impulsa la creación de sociedades pacíficas, justas e inclusivas, con instituciones responsables y transparentes. Ambos objetivos encuentran en el ámbito universitario un espacio no solo adecuado, sino prioritario de intervención, no solo desde la docencia formal, sino también desde la investigación comprometida con los problemas sociales, la extensión universitaria con impacto territorial, y la gestión institucional basada en valores democráticos.

La universidad como institución tiene el potencial, pero también la obligación, de contribuir a la Agenda 2030 desde una triple dimensión: como formadora de ciudadanía responsable, como productora y exportadora de conocimiento y como modelo organizacional coherente con los valores de sostenibilidad y justicia social que sirva a los profesionales del futuro. Tal como plantea la Conferencia Regional de Educación Superior (CRES, 2018), las instituciones de educación superior deben comprometerse con una transformación profunda de sus estructuras, currículos y estructuras de gobierno, orientadas a superar las desigualdades y a fortalecer el papel de la universidad como agente democratizador del conocimiento.

En este sentido, la Agenda 2030 no puede interpretarse como un marco obligado o como una línea de recomendaciones, sino como un referente ético y político que afecta directamente a las universidades en tanto responsables de la formación de las generaciones futuras. Ello implica revisar críticamente los modelos tradicionales de desarrollo académico, abrirse a la transdisciplinariedad, fomentar la participación estudiantil en la vida universitaria, y establecer alianzas con otros actores sociales en la búsqueda de soluciones sostenibles a los desafíos contemporáneos.

Además, la incorporación del enfoque de sostenibilidad no puede limitarse a las áreas de ciencias ambientales o sociales. Es indispensable avanzar hacia una transversalización de los ODS en todas las disciplinas, incluyendo las ingenierías, las ciencias jurídicas, las humanidades o las ciencias de la salud, a través de metodologías activas, experiencias interdisciplinares y proyectos vinculados con las necesidades del entorno (Lozano *et al.*, 2015). Solo de esta manera, viendo los ODS como algo que afecta a toda la comunidad universitaria y a todos los ámbitos de la universidad, se comprenderá la importancia de los mismos.

Se hace necesario, por tanto, repensar el papel de la universidad desde la Agenda 2030 y esto requiere un cambio de paradigma institucional que combine innovación académica, justicia social y sostenibilidad integral. Las universidades deben asumir su responsabilidad no solo como centros de excelencia académica, sino como espacios éticos de compromiso colectivo con los valores de equidad, inclusión, diversidad y derechos humanos.

2.2. La sostenibilidad universitaria: más allá del enfoque Ambiental

Como se ha dicho anteriormente la sostenibilidad en el ámbito universitario ha sido tradicionalmente abordada desde una perspectiva predominantemente ambiental o técnica, centrada en aspectos como la eficiencia energética, la gestión de residuos, la movilidad sostenible o el diseño ecológico de los campus. En la actualidad existe una

creciente conciencia sobre la necesidad de adoptar un enfoque más integral. Este nuevo paradigma de sostenibilidad reconoce que los desafíos ambientales no pueden abordarse de forma aislada, sino que están estrechamente vinculados con las condiciones sociales, económicas, culturales y éticas en las que se desarrollan las actividades universitarias (Wals, 2014). En este sentido, la sostenibilidad universitaria deja de ser una mera cuestión técnica o de gestión ambiental para convertirse en un principio orientador que atraviesa todas las dimensiones de la vida institucional: la docencia, la investigación, la extensión, la gobernanza, las relaciones laborales y la interacción con el entorno.

Adoptar una visión completa de la sostenibilidad implica repensar no solo lo que se enseña, sino también cómo se enseña, para formar profesionales capaces de actuar con responsabilidad ética, pensamiento sistémico y sensibilidad social ante los problemas complejos de nuestro tiempo. Supone, además, revisar las estructuras organizativas, los estilos de liderazgo y los mecanismos de toma de decisiones, promoviendo una cultura institucional basada en la participación, la transparencia y el compromiso con el bien común. Como afirman Lozano *et al.* (2015), avanzar hacia una sostenibilidad universitaria auténtica requiere transformar tanto los contenidos como las prácticas, combinando innovación académica, justicia institucional y coherencia ética en todos los niveles.

En el contexto español, organismos como la CRUE–Sostenibilidad han promovido activamente la incorporación transversal de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en las políticas y estrategias de las universidades, destacando la necesidad de integrar la sostenibilidad en todas sus funciones (Navarro *et al.*, 2025). Desde esta perspectiva, se ha alentado a las universidades a alinear sus planes estratégicos, currículos académicos, programas de investigación y modelos de gestión con los principios de la Agenda 2030, de manera que se fomenta una respuesta institucional articulada, coherente y transformadora. Este enfoque ha sido respaldado por múltiples universidades públicas y privadas que ya han desarrollado planes específicos de sostenibilidad, informes de rendición de cuentas, comisiones técnicas o estructuras de gobernanza orientadas al cumplimiento de los ODS.

Sin embargo, esta incorporación sigue siendo parcial y, en muchos casos, superficial. A pesar de los avances en políticas ambientales y eficiencia operativa, muchas universidades continúan centrando sus esfuerzos en la dimensión técnica o «verde» de la sostenibilidad, relegando a un segundo plano componentes igualmente fundamentales como la equidad de género, la diversidad cultural, la participación estudiantil, la inclusión social o el respeto a los derechos humanos. Esta desconexión entre sostenibilidad ambiental y sostenibilidad social limita el potencial transformador de las universidades y reduce la capacidad de respuesta institucional ante los grandes desafíos globales. La construcción de universidades verdaderamente sostenibles exige, por tanto, superar una visión reduccionista y avanzar hacia un modelo más inclusivo, crítico y comprometido con la justicia social y la ciudadanía global.

2.3. La educación en derechos humanos como eje transformador

La educación en derechos humanos (EDH) es reconocida por las Naciones Unidas como un componente esencial para la construcción de sociedades democráticas, inclusivas y sostenibles, al proporcionar a las personas los conocimientos, actitudes y habilidades necesarios para promover y defender los derechos fundamentales en todos los ámbitos de la vida (OHCHR, 2011). La Declaración de las Naciones Unidas sobre Educación y Formación en Derechos Humanos (2011) establece que la EDH no debe limitarse a la

transmisión de normas jurídicas, sino que debe fomentar el respeto mutuo, la equidad, la cooperación y la resolución pacífica de los conflictos. Si bien una EDH es importante desde las edades tempranas, en el ámbito universitario, la EDH representa una oportunidad clave para integrar una perspectiva de dignidad humana, justicia social y participación activa en la estructura curricular, las prácticas institucionales y los proyectos de extensión universitaria. De este modo, las universidades pueden convertirse en espacios privilegiados para el aprendizaje transformador, el diálogo intercultural y el desarrollo de una ciudadanía global crítica y comprometida.

Además, la EDH adquiere una especial relevancia en el contexto actual, caracterizado por la polarización social, el resurgimiento de discursos discriminatorios y los crecientes desafíos en materia de desigualdad y derechos. Incorporar una cultura de derechos humanos en la vida universitaria no solo fortalece la democracia y la cohesión social, sino que también amplía el alcance de la sostenibilidad más allá de la dimensión ecológica, posicionando a las universidades como instituciones éticas al servicio de la transformación social.

Según Tibbitts (2017), la EDH debe concebirse como una experiencia formativa profundamente transformadora, orientada no solo a la adquisición de contenidos normativos, sino al desarrollo del pensamiento crítico, la conciencia ética y la acción comprometida que pueda dar lugar a una ciudadanía socialmente comprometida. Tibbitts (2017) distingue entre modelos de formación centrados en el conocimiento técnico-legal y aquellos orientados a la transformación social, siendo estos últimos los que realmente empoderan a las personas para convertirse en agentes de cambio. En el contexto universitario, esto implica rediseñar el currículo y los métodos pedagógicos desde un punto de vista que fomente la reflexión crítica sobre las estructuras de poder, la desigualdad, la violencia y la exclusión. Así, integrar los derechos humanos en las políticas de sostenibilidad universitaria no solo enriquece el concepto de sostenibilidad, sino que permite reinterpretarlo desde una perspectiva ética que sitúe en el centro la dignidad humana, la justicia social y el respeto por la diversidad.

En otras palabras, se podría decir que no puede haber sostenibilidad auténtica sin derechos humanos: una universidad que reduce su compromiso sostenible a acciones medioambientales o técnicas está dejando de lado dimensiones fundamentales como la igualdad de oportunidades, la participación democrática o la inclusión de colectivos vulnerables. Incorporar la EDH en las estrategias institucionales implica, por tanto, adoptar un enfoque integral que permita identificar y transformar aquellas estructuras, prácticas y narrativas que perpetúan formas de exclusión y desigualdad dentro y fuera del ámbito universitario.

En este sentido, diversas experiencias en universidades españolas e iberoamericanas han comenzado a conectar sostenibilidad y EDH a través de múltiples vías: asignaturas transversales sobre ciudadanía global, derechos humanos o ética del desarrollo; planes de igualdad que promueven la equidad de género; protocolos institucionales contra la discriminación y la violencia; oficinas o comisiones específicas centradas en derechos humanos, diversidad o inclusión; y programas de formación destinados a personal docente, estudiantado y equipos directivos. Estas iniciativas representan avances significativos hacia una institucionalidad más coherente con los valores de la Agenda 2030.

Sin embargo, esta articulación entre sostenibilidad y derechos humanos sigue siendo incipiente y desigual, y en muchos casos depende del compromiso individual de determinados equipos, áreas académicas o liderazgos temporales. A menudo, la EDH no está integrada de forma transversal en los planes de estudio ni en los marcos estratégicos institucionales, lo que dificulta su consolidación como política universitaria estable. Además,

suelen faltar mecanismos de evaluación y seguimiento que permitan medir el impacto real de estas iniciativas y garantizar su continuidad. Por ello, resulta urgente fortalecer esta conexión como parte del compromiso ético e institucional de las universidades con la Agenda 2030, promoviendo una visión de la sostenibilidad que sea inseparable del respeto, la promoción y la garantía de los derechos humanos.

3. Materiales y Métodos

3.1. Enfoque y diseño del estudio

El presente trabajo adopta un enfoque cualitativo de tipo exploratorio y descriptivo, orientado a identificar y analizar la presencia de la educación en derechos humanos (EDH) dentro de las políticas, discursos y prácticas institucionales de sostenibilidad de un conjunto de universidades españolas seleccionadas por razones que serán analizadas una a una. La elección de universidades, así como del enfoque cualitativo/exploratorio responde a la naturaleza del objeto de estudio, que no se presta fácilmente a la cuantificación ni al tratamiento estadístico, sino que requiere una comprensión interpretativa de los sentidos, valores y orientaciones que subyacen a las estrategias institucionales. Además, se trata de un fenómeno relativamente reciente y poco sistematizado en la literatura académica, lo que justifica la necesidad de una aproximación inductiva y abierta que permita explorar su configuración actual sin establecer hipótesis cerradas a priori.

En coherencia con estos objetivos, se opta por una revisión documental de fuentes institucionales públicas como metodología principal. Esta técnica, tal como ha sido definida por Bowen (2009), permite analizar documentos oficiales —tales como planes estratégicos, memorias de sostenibilidad, informes de responsabilidad social, planes de igualdad o guías académicas— con el fin de identificar patrones, omisiones y enfoques emergentes en relación con la integración de los derechos humanos en la sostenibilidad universitaria.

A través de esta estrategia, se busca establecer un marco de análisis común que permita comparar distintas universidades en términos de cómo articulan sus compromisos con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y, en particular, cómo incorporan una perspectiva explícita de derechos humanos en sus planes, estructuras y acciones. Asimismo, la revisión documental ofrece la ventaja de acceder a información institucional ya disponible, sometida a procesos de validación interna y en muchos casos publicada con fines de transparencia y rendición de cuentas. Esto refuerza la legitimidad y la trazabilidad de los datos analizados, y permite además valorar no solo los contenidos, sino también la visibilidad, el lenguaje y la prioridad que las universidades otorgan a la EDH dentro de sus compromisos con la sostenibilidad.

3.2. Selección de casos

Para el desarrollo de este estudio se seleccionaron cinco universidades españolas: la Universidad Miguel Hernández de Elche (UMH), la Universitat Politècnica de València (UPV), la Universidad de Murcia (UMU), y la Universidad de Valladolid (UVa), las cuatro de carácter público, así como la Universidad Francisco de Vitoria (UFV) de titularidad privada. La elección de estas instituciones se fundamenta en una estrategia de muestreo intencional, propia de la investigación cualitativa, que prioriza la relevancia informativa de los casos frente a su representatividad estadística. En este sentido, se optó por un conjunto diverso y contrastado de universidades que permitiera explorar distintas formas de abordar la relación

entre sostenibilidad institucional y educación en derechos humanos (EDH) desde distintos modelos organizativos, posicionamientos ideológicos y contextos geográficos.

En primer lugar se definieron los criterios de inclusión en el listado de universidades a estudio, estableciéndose los siguiente:

- Reconocimiento externo por su compromiso con los ODS: todas las universidades seleccionadas han sido destacadas en rankings internacionales como el Times Higher Education (THE) Impact Rankings, que evalúa el desempeño de las instituciones de educación superior en relación con los 17 ODS. Esta presencia pública refleja no solo una voluntad institucional de alinearse con la Agenda 2030, sino también una disposición a comunicar y visibilizar sus esfuerzos en sostenibilidad.
- Accesibilidad de documentos estratégicos y de rendición de cuentas: se incluyeron únicamente universidades que disponen de documentación institucional accesible públicamente —planes estratégicos, memorias de sostenibilidad, informes ODS, planes de igualdad o estatutos— para permitir un análisis documental riguroso, ético y verificable.
- Diversidad institucional y geográfica: se buscó garantizar cierta heterogeneidad entre los casos en cuanto a tamaño, titularidad (pública/privada), perfil académico y ubicación territorial, con el fin de observar cómo diferentes tipos de universidad articulan los discursos de sostenibilidad y derechos humanos. Esto permite evitar una mirada homogénea o reduccionista del sistema universitario español.
- Existencia de estructuras institucionales vinculadas a sostenibilidad o derechos humanos: se priorizó la selección de universidades que cuentan con unidades específicas —como oficinas de sostenibilidad, comisiones de igualdad, vicerrectorados de compromiso social o programas de ciudadanía global— que potencialmente podrían facilitar la conexión entre EDH y sostenibilidad.

La Universidad Miguel Hernández de Elche (UMH) fue seleccionada por su destacado posicionamiento en sostenibilidad en los últimos años, situándose entre las primeras universidades españolas en el THE Impact Rankings, y por la claridad de sus planes estratégicos alineados con los ODS.

La Universitat Politècnica de València (UPV), además de su reconocimiento internacional, ha desarrollado un informe de seguimiento de los ODS con indicadores cuantitativos y cualitativos y ha sido pionera en integrar la diversidad y la ética tecnológica como componentes de su estrategia institucional.

La Universidad de Murcia (UMU), por su parte, destaca por su Plan de Sostenibilidad Ambiental 2025–2030 y por su posicionamiento entre las 300 primeras universidades del mundo en impacto social.

En el caso de la Universidad Francisco de Vitoria (UFV), se consideró su condición de universidad privada con una propuesta institucional explícita basada en valores éticos y sociales, visible en su proyecto UFV Sostenible y en sus memorias anuales de sostenibilidad.

Finalmente, la Universidad de Valladolid (UVa) fue incluida por su estrategia institucional UVa 2030 y por el desarrollo de una Oficina de Calidad Ambiental y Sostenibilidad, así como por la publicación periódica de informes de seguimiento vinculados a la Agenda 2030.

En conjunto, esta selección permite analizar experiencias institucionales variadas, tanto en cuanto al grado de madurez de sus estrategias sostenibles como a la forma en que abordan, visibilizan o integran la educación en derechos humanos en su acción

universitaria. El objetivo no fue comparar ni clasificar estas universidades, sino explorar modelos, detectar avances y visibilizar vacíos o carencias comunes, como punto de partida para futuras estrategias de mejora institucional.

3.3. Técnicas de recolección y análisis de datos

Se ha realizado una revisión documental sistemática de las páginas web institucionales, repositorios oficiales y plataformas de transparencia de cada universidad incluida en el estudio. Esta estrategia de recopilación de información se fundamenta en la necesidad de acceder a documentos formales y públicamente disponibles que reflejen de manera explícita los compromisos, prioridades y enfoques adoptados por las instituciones universitarias en materia de sostenibilidad y derechos humanos. La revisión se desarrolló entre los meses de marzo y mayo de 2025, siguiendo un protocolo común de búsqueda, lectura y registro, con el fin de asegurar la trazabilidad y la comparabilidad de los hallazgos entre los diferentes casos analizados.

La recopilación documental se centró en cinco grandes tipos de fuentes:

- Planes estratégicos y planes de sostenibilidad: documentos institucionales que establecen las líneas de actuación a medio y largo plazo, incluyendo objetivos, metas y prioridades vinculadas con la Agenda 2030 y los ODS.
- Informes ODS o memorias de responsabilidad social universitaria (RSU): materiales que comunican los avances realizados por la universidad en materia de sostenibilidad, transparencia, equidad y compromiso social, con énfasis en la rendición de cuentas.
- Políticas de igualdad, inclusión y derechos humanos: normativas, protocolos y declaraciones institucionales que definen el posicionamiento de la universidad frente a cuestiones como la discriminación, la equidad de género, la diversidad y la protección de derechos fundamentales.
- Programas académicos, guías docentes y planes de formación transversales: instrumentos curriculares que permiten observar el grado de presencia de contenidos relacionados con los derechos humanos, la sostenibilidad y la ciudadanía global en la oferta formativa universitaria.
- Documentos relacionados con la gobernanza participativa y los valores institucionales: como estatutos, códigos éticos, reglamentos de participación, cartas de servicios u otros instrumentos que expresan la cultura organizativa y los principios rectores de la institución.

Los documentos recopilados fueron sistematizados y analizados mediante una estrategia de análisis de contenido cualitativo (Bardin, 2002), orientada a identificar categorías emergentes, patrones comunes y discursos institucionales relevantes. Para ello, se construyó una matriz de categorización que sirvió como herramienta analítica común para todos los casos. Esta matriz fue elaborada a partir de una combinación de criterios deductivos —basados en la literatura científica y en los marcos de referencia internacionales como la Agenda 2030, la Declaración de la ONU sobre EDH (2011) o los informes UNESCO— y criterios inductivos surgidos de la exploración inicial de los documentos.

La matriz se organizó en torno a cinco ejes analíticos fundamentales:

- Presencia explícita de los derechos humanos como parte de la estrategia de sostenibilidad: se examinó si los documentos analizados mencionaban los derechos humanos de forma directa, si los integraban como principios rectores o si los vinculaban a la acción institucional en materia de sostenibilidad.
- Integración curricular de contenidos o competencias relacionadas con la EDH: se evaluó el grado en que los derechos humanos aparecen incorporados en la formación académica, ya sea como parte de asignaturas específicas, competencias transversales, programas de formación o actividades extracurriculares.
- Estructuras institucionales (vicerrectorados, comisiones, oficinas) que promueven derechos humanos o ciudadanía global: se analizó la existencia y el papel de unidades funcionales responsables de políticas de inclusión, igualdad, participación estudiantil, cooperación internacional o promoción de la EDH.
- Articulación de los ODS con enfoque ético o de justicia social: se indagó si los ODS son tratados solo desde una perspectiva técnica o también desde una dimensión ética, vinculada a la equidad, la diversidad, la dignidad humana o la cohesión social.
- Prácticas o campañas que vinculen sostenibilidad y derechos humanos: se identificaron acciones concretas (campañas de sensibilización, programas de voluntariado, alianzas con ONG, actividades culturales o formativas) orientadas a promover la conciencia social, el compromiso ético y la ciudadanía activa.

La codificación se realizó mediante un análisis categorial a priori, donde cada universidad fue evaluada en las cinco dimensiones establecidas. Para la categoría «Buenas prácticas», se aplicó una codificación descriptiva que permitió identificar la intensidad y calidad de las iniciativas:

- Alta: Presencia de 3-4 iniciativas consolidadas y sistemáticas
- Muy alta: Presencia de 5 o más iniciativas diversificadas, incluyendo componentes éticos avanzados (como «IA+ética» en UPV)

Sistema de Registro y Tabulación

Siguiendo las recomendaciones de Mejía-Navarrete (2011) y González-Díaz *et al.* (2021), se elaboró un plan de códigos que incluyó:

- Unidades de análisis: Documentos estratégicos, planes de estudio, páginas web institucionales
- Códigos descriptivos: Etiquetas breves que resumían el contenido de cada categoría
- Registro sistemático: Cada dato fue codificado según su presencia/ausencia y nivel de desarrollo
- Tabulación final: Los códigos se organizaron en la matriz mostrada en la Tabla 1, condensando y evidenciando las características de cada universidad

Este sistema de codificación categorial permitió reducir los datos cualitativos a un formato estructurado que facilitó la comparación entre universidades y la identificación de patrones en el compromiso institucional con la EDH.

Justificación del Sistema «Alta/Muy Alta»

La valoración «Alta/Muy alta» en la columna «Buenas prácticas» se basó en criterios cuantitativos y cualitativos:

- Alta: 3-4 iniciativas identificadas con desarrollo consolidado
- Muy alta: 5+ iniciativas con componentes innovadores (ejemplo: UPV incluye ética en IA, indicando mayor sofisticación)

Esta codificación permite distinguir no solo la cantidad sino la calidad y diversificación de las prácticas implementadas.

4. Resultados

El análisis documental se organizó en torno a cinco categorías: (1) presencia explícita de los derechos humanos en la estrategia de sostenibilidad, (2) integración curricular de contenidos en EDH, (3) estructuras institucionales específicas, (4) articulación de los ODS con enfoque ético, y (5) campañas o prácticas que vinculen sostenibilidad y derechos. A continuación, se presenta un resumen de lo analizado en cada universidad en cada una de las categorías.

Universidad Miguel Hernández de Elche (UMH)

- Estrategia institucional: El Plan Estratégico 2022–2025 de la UMH alinea sus ejes estratégicos con la Agenda 2030, evidenciando un compromiso explícito con los ODS. Se promueven la inclusión, la igualdad y la participación como valores institucionales transversales, lo que sugiere una voluntad de incorporar criterios éticos y sociales en la planificación institucional. Sin embargo, estos principios aparecen de forma general y no siempre se vinculan explícitamente con los derechos humanos o la EDH.
- Derechos humanos: Aunque no se utiliza sistemáticamente la expresión «educación en derechos humanos», se observa una convergencia temática a través de valores como la justicia social, la igualdad de oportunidades y la no discriminación. Estos elementos aparecen tanto en los discursos institucionales como en acciones puntuales de sensibilización y formación.
- Currículo: La oferta formativa incluye asignaturas transversales vinculadas a ética profesional, sostenibilidad, cooperación al desarrollo y responsabilidad social. En carreras como Trabajo Social, Ciencias Políticas o Ciencias Ambientales se integran contenidos relacionados con la ciudadanía global, aunque la EDH no aparece como línea formativa transversal institucionalizada.
- Estructuras: Destacan la Unidad de Igualdad, la Comisión de Sostenibilidad y el Observatorio Ocupacional, que incorporan enfoque social y de inclusión. Si bien no existe una oficina específica dedicada a derechos humanos, estas estructuras desempeñan funciones relevantes en la promoción de valores afines.
- Prácticas: La UMH figura en posiciones destacadas del THE Impact Rankings, especialmente en el ODS 16 (Paz, justicia e instituciones sólidas), lo que sugiere buenas prácticas en materia de gobernanza democrática y participación, con un potencial aún mayor si se refuerza la conexión explícita con la EDH.

Universitat Politècnica de València (UPV)

- Estrategia institucional: El Plan Estratégico 2023–2027 sitúa la sostenibilidad como uno de los cinco ejes vertebradores de la universidad, incorporando compromisos tanto ambientales como sociales. Este plan se articula con políticas de innovación responsable, transformación digital ética y bienestar comunitario, aunque con predominio del enfoque técnico.
- Derechos humanos: Si bien el discurso dominante es de carácter ambiental y tecnológico, se han incorporado elementos relacionados con la diversidad, la equidad y la ética en contextos aplicados, especialmente en proyectos vinculados a la inteligencia artificial, la bioética o el desarrollo tecnológico inclusivo.
- Currículo: La UPV ofrece formación específica en sostenibilidad, responsabilidad social corporativa, ética aplicada y desarrollo sostenible. En titulaciones técnicas se incluyen módulos sobre el impacto social de la tecnología. Sin embargo, los derechos humanos como campo formativo explícito están poco visibilizados.
- Estructuras: Cuenta con un activo Vicerrectorado de Responsabilidad Social, Cooperación y Sostenibilidad, además del Observatorio de IA y Diversidad, una iniciativa pionera a nivel estatal que incorpora el enfoque de derechos humanos y ética en los desarrollos tecnológicos.
- Prácticas: La universidad organiza jornadas, hackatones y seminarios sobre ética tecnológica y justicia algorítmica, constituyendo un ejemplo de articulación entre sostenibilidad, innovación y EDH desde un enfoque contemporáneo, aunque aún limitado a ciertas áreas.

Universidad de Murcia (UM)

- Estrategia institucional: El Plan de Sostenibilidad Ambiental 2025–2030 propone un modelo de universidad baja en carbono, con políticas de economía circular y movilidad sostenible. Se reconoce la Agenda 2030 como marco ético y estratégico, aunque no se desarrolla una narrativa explícita de derechos humanos.
- Derechos humanos: La presencia de la EDH es limitada en el discurso institucional. No obstante, se promueve el respeto a la diversidad y la inclusión como principios transversales. Se observa una oportunidad para integrar la EDH como componente de su compromiso ético.
- Currículo: En las facultades de Educación, Trabajo Social y Derecho se ofrecen asignaturas y actividades vinculadas a ciudadanía global, cooperación internacional y derechos sociales. Sin embargo, estos contenidos aún no están sistematizados como eje curricular transversal.
- Estructuras: Destacan el Servicio de Atención a la Diversidad y el Vicerrectorado de Responsabilidad Social y Transparencia. También existen iniciativas relacionadas con la Agenda 2030 en el ámbito estudiantil, aunque sin consolidación institucional plena.
- Prácticas: La UMU ha obtenido buenos resultados en rankings internacionales y participa en redes de sostenibilidad, pero la EDH aún carece de una visibilidad formal consolidada como dimensión estratégica.

Universidad Francisco de Vitoria (UFV)

- Estrategia institucional: El proyecto UFV Sostenible parte de una visión integral que entrelaza sostenibilidad ambiental con responsabilidad social, fundamentada en los valores de la encíclica *Laudato si'*. Se apuesta por una propuesta holística, basada en la dignidad humana y el cuidado de la casa común.
- Derechos humanos: Se pone énfasis en principios como el bien común, la solidaridad y la justicia intergeneracional. Aunque la EDH no se desarrolla como un campo específico, los valores éticos y sociales están muy presentes en la misión institucional.
- Currículo: La universidad ha diseñado un sistema de competencias transversales que abarca sostenibilidad, ética, responsabilidad y liderazgo. Estas competencias están presentes en todos los grados, lo que representa un avance hacia una formación integral con base humanista.
- Estructuras: Cuenta con una Dirección de Sostenibilidad vinculada al Rectorado, que impulsa acciones institucionales, formativas y comunitarias. También se desarrollan actividades interdisciplinares con organizaciones del tercer sector.
- Prácticas: Publica una Memoria de Sostenibilidad con indicadores éticos y sociales, organiza campañas de sensibilización, proyectos de voluntariado y cooperación, y programas de concienciación con ONG. La EDH aparece implícitamente en muchas de estas acciones.

Universidad de Valladolid (UVa)

- Estrategia institucional: La Estrategia UVa 2030 articula metas específicas para alinear la misión universitaria con los ODS. Se promueve la sostenibilidad desde una lógica participativa, con enfoque integral y transversal, implicando a toda la comunidad educativa.
- Derechos humanos: Aunque el término «educación en derechos humanos» no figura explícitamente en los documentos institucionales clave, se fomenta una cultura organizacional basada en la equidad, la justicia social, la inclusión y la participación democrática, principios claramente vinculados a la EDH.
- Currículo: En la oferta académica se incluyen asignaturas sobre desarrollo sostenible, cooperación al desarrollo, educación inclusiva y derechos sociales. Además, se realizan proyectos docentes con orientación hacia la Agenda 2030.
- Estructuras: La UVa dispone de una Oficina de Calidad Ambiental y Sostenibilidad, una Unidad de Igualdad y programas de voluntariado. También impulsa alianzas internacionales y estrategias de cooperación universitaria al desarrollo.
- Prácticas: Se elaboran informes participativos de sostenibilidad, se celebran jornadas formativas sobre ODS y se promueven proyectos sociales con enfoque territorial. Aunque la EDH no está institucionalizada, hay un sustrato favorable para su consolidación.

En la tabla 1 se hace un resumen en el que se puede observar de un vistazo como recogen las diferentes universidades analizadas en cuanto a los puntos examinados en este estudio.

Tabla 1.
Universidades y puntos principales del estudio

Universidad	Estrategia EDH	Curículo	Estructuras específicas	Buenas prácticas
UMH	Parcial	Moderada	Sí	Alta
UPV	Incipiente	Moderada	Sí	Muy alta (IA+ética)
UMU	Débil	Moderada	Sí	Alta
UFV	Explícita (ética católica)	Fuerte	Sí	Alta
UVa	Implícita	Moderada	Sí	Alta

5. Discusión

Los resultados del análisis documental evidencian un compromiso generalizado por parte de las universidades analizadas tanto con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Este compromiso se manifiesta en la inclusión del lenguaje de los ODS en planes estratégicos, memorias institucionales y estructuras organizativas, reflejando una creciente voluntad por parte de las universidades de asumir su papel como agentes de transformación social. No obstante, esta adhesión a los principios del desarrollo sostenible se expresa de manera desigual y, en muchos casos, limitada en relación con la educación en derechos humanos (EDH), que aún no se encuentra plenamente institucionalizada ni transversalizada en las estrategias de sostenibilidad universitaria tal y como constatan las instituciones del estudio.

En consonancia con investigaciones previas (Tilbury, 2011), los datos analizados muestran que, aunque las universidades analizadas han adoptado discursos sobre equidad, inclusión y justicia social, la presencia explícita de los derechos humanos como eje articulador de la sostenibilidad sigue siendo fragmentaria. Es habitual encontrar menciones indirectas a principios afines, pero escasean las referencias sistemáticas a la EDH como campo educativo y transformador. Esto parece corroborar lo señalado por Tibbitts (2017), quien argumenta que la EDH en el ámbito universitario exige mucho más que enunciados institucionales: requiere una revisión profunda del currículo, de la estructura organizativa y de las prácticas institucionales para fomentar una cultura de derechos desde una perspectiva democrática, crítica y participativa.

Una de las principales debilidades observadas reside en la escasa transversalidad curricular de la EDH. Aunque varias universidades han desarrollado oficinas de sostenibilidad, servicios de igualdad o programas de cooperación internacional (Lozano *et al.*, 2015), estas estructuras no siempre encuentran correlato en el ámbito formativo. En la mayoría de los casos, la presencia de la EDH en la formación universitaria se limita a asignaturas optativas, seminarios o actividades extracurriculares. Raras veces aparece integrada como una competencia transversal en los planes de estudio de todas las titulaciones. Esta disociación entre discurso institucional y práctica educativa debilita el impacto formativo del enfoque sostenible, que corre el riesgo de convertirse en una «decoración curricular» si no se traduce en aprendizajes transformadores capaces de cuestionar las estructuras sociales injustas, como advierte Sterling (2004) en su propuesta de cambio paradigmático en la educación superior.

A pesar de estas limitaciones, se identifican experiencias valiosas e innovadoras que demuestran que la articulación entre sostenibilidad y derechos humanos es no solo

posible, sino deseable. Iniciativas como el Observatorio de IA y Diversidad de la UPV o la Memoria de Sostenibilidad de la UVF evidencian un enfoque más integral, que incorpora principios éticos y sociales en ámbitos tradicionalmente dominados por la lógica técnica. Estas prácticas tienden a ser aisladas, poco sistematizadas y, en muchos casos, dependientes de liderazgos individuales más que de una estrategia institucional consolidada. Además, los informes de sostenibilidad revisados suelen concentrarse en indicadores ambientales, mientras que las dimensiones relacionadas con la equidad, la justicia o los derechos humanos apenas se cuantifican o monitorizan, lo que dificulta su evaluación y mejora continua.

Este panorama revela, al mismo tiempo, una limitación y una oportunidad. La implementación de la Agenda 2030 en el ámbito universitario puede constituir una ocasión privilegiada para repensar el papel ético y social de la universidad (UNESCO, 2017). En este sentido, la EDH emerge como una vía estratégica para dotar de profundidad crítica y dimensión humana al compromiso con los ODS. Más allá de la adopción de discursos sostenibles, se trata de construir universidades verdaderamente democráticas, capaces de formar ciudadanía activa, promover el pensamiento crítico y consolidar valores de justicia global.

Para avanzar hacia este horizonte, las universidades deberían apostar por la integración de la EDH en los planes de estudio de todas las titulaciones, y no solo en áreas afines como las ciencias sociales o la educación. Asimismo, se requiere una apuesta decidida por la formación continua del personal docente, técnico y de gestión en perspectiva de derechos, de modo que estos valores no queden restringidos a ciertos departamentos, sino que impregnen la vida universitaria en su conjunto. También resulta clave desarrollar mecanismos de seguimiento y evaluación que incluyan indicadores específicos sobre derechos humanos, diversidad, participación y justicia social en los informes de sostenibilidad institucional. Finalmente, el fortalecimiento de redes interuniversitarias que sistematicen buenas prácticas y generen conocimiento compartido puede convertirse en un motor de cambio para consolidar este enfoque en el sistema universitario en su conjunto.

6. Conclusiones y recomendaciones

El presente estudio ha puesto de relieve el avance, pero también las limitaciones, del compromiso de las universidades españolas analizadas con la sostenibilidad y la educación en derechos humanos (EDH) en el marco de la Agenda 2030. A través de una revisión documental de fuentes institucionales, se ha constatado que, aunque el lenguaje de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) se ha incorporado de forma creciente en los discursos estratégicos universitarios, la dimensión ética y de derechos humanos no ha alcanzado todavía un grado equivalente de institucionalización.

Como señala Mistral (1923), «la educación es, tal vez, la forma más alta de buscar a Dios», lo que enfatiza la centralidad del valor ético en la formación universitaria y la necesidad de trascender la mera adopción formal de los ODS para alcanzar una verdadera transformación en el ámbito universitario.

Los valores de equidad, inclusión, justicia social o diversidad aparecen en muchos documentos revisados, pero rara vez se articulan explícitamente bajo el marco conceptual de la EDH. Esta ausencia limita la capacidad transformadora de las políticas de sostenibilidad universitaria, que tienden a priorizar enfoques ambientales o técnicos, dejando en segundo plano la dimensión ciudadana, democrática y crítica que caracteriza

a la EDH. Así, Mandela (1994) recuerda que «la educación es el arma más poderosa que puedes usar para cambiar el mundo» y Piaget (1972) defiende que «el objetivo principal de la educación es crear personas capaces de hacer cosas nuevas y no simplemente repetir lo que otras generaciones hicieron», subrayando la importancia de una educación crítica y emancipadora.

Asimismo, se ha identificado una brecha significativa entre las estructuras institucionales creadas para promover la sostenibilidad (como oficinas, vicerrectorados o comisiones específicas) y la integración curricular de los derechos humanos. Aunque existen iniciativas destacadas —como programas formativos sobre ciudadanía global o proyectos éticos en innovación tecnológica— estas no están todavía sistematizadas como competencias transversales obligatorias para todo el estudiantado. Esta desarticulación entre discurso, estructuras y currículo constituye un desafío para el desarrollo de una educación superior verdaderamente comprometida con la justicia social.

No obstante, el análisis también ha revelado un importante potencial transformador. Las universidades disponen de recursos, marcos estratégicos y experiencias piloto que podrían ser la base para una integración más sólida de la EDH. Para ello, Gimeno Sacristán (2010) afirma que «el currículum forma parte en realidad de múltiples tipos de prácticas que no se pueden reducir únicamente a la práctica pedagógica de enseñanza», lo que sugiere que la transversalidad de la EDH debe extenderse más allá del aula hacia todas las políticas y estructuras institucionales.

Entre las recomendaciones que se derivan de este estudio, se destacan: incorporar la EDH de manera transversal en los planes de estudio de todas las titulaciones; establecer mecanismos de seguimiento con indicadores éticos y de derechos; fomentar la formación continua del personal universitario en estas materias; y promover la participación estudiantil y comunitaria desde una perspectiva de justicia social. Asimismo, se sugiere potenciar redes interuniversitarias para el intercambio de buenas prácticas y la construcción de políticas comunes.

En definitiva, el binomio universidad–derechos humanos representa una oportunidad estratégica para consolidar instituciones educativas más democráticas, equitativas y sostenibles. Si se profundiza en esta articulación, la universidad podrá cumplir de forma más coherente con su misión social y su responsabilidad ética en la construcción de un futuro justo y sostenible, en línea con los principios de la Agenda 2030.

7. Referencias

- Bardin, L. (2002). *Análisis de contenido*. Ediciones Akal.
- Bowen, G. A. (2009). Document analysis as a qualitative research method. *Qualitative Research Journal*, 9(2), 27–40.
- Carceglia, D. (2025). *Educación en derechos humanos y construcción de ciudadanía*. Bernal, Argentina: Universidad Nacional de Quilmes.
- Delors, J., Amagi, I., Carneiro, R., Chung, F., Geremek, B., Gorham, W. y Nanzhao, Z. (1997). *La educación encierra un tesoro: informe para la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la Educación para el Siglo Veintiuno*.

- Grau, Alfredo *et al.* (2024). *Sostenibilidad en la educación superior: Experiencias en el marco de la docencia y la investigación universitaria*. Universitat de València
- Leal-Filho, W.; Manolas, E. & Pace, P. (2020). The role of universities in promoting sustainability and environmental education. *Journal of Cleaner Production*, 250, 119-125.
- Lozano, R., Ceulemans, K., & Scarff Seatter, C. (2015). Teaching organisational change management for sustainability: designing and delivering a course at the University of Leeds to better prepare future sustainability change agents. *Journal of Cleaner Production*, 106, 205-215.
- Naciones Unidas (2015). *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*.
- Navarro, A. R., González, V., Madrigal, C., & Peral, R. (2025). ODS en Ingenierías de la Rama Industrial. Tres Ejemplos de Integración. *Anales De Ingeniería Mecánica*, 1(24). <https://doi.org/10.63450/aim.1.191.2025>
- Quiles-Soler, C., Carretón-Ballester, C., Lorenzo-Sola, F., & González-Díaz, C. (2025). La Agenda 2030 en las universidades españolas: sostenibilidad y su comunicación. *Revista de Comunicación*, 24(1), 431-454.
- Sterling, S. (2004). Sustainable Education: Re-visioning Learning and Change. *Schumacher Briefings*.
- Tibbitts, F. L. (2017). Revisiting ‘Emerging Models of Human Rights Education’. *International Journal of Human Rights Education*, 1(1).
- Tilbury, D. (2011). *Education for Sustainable Development: An Expert Review of Processes and Learning*. UNESCO.
- OHCHR (2011). *Declaration on Human Rights Education and Training*.
- UNESCO (2017). *Education for Sustainable Development Goals: Learning Objectives*. París: UNESCO.
- Wals, A. E. J. (2014). Sustainability in higher education in the context of the UN DESD: a review of learning and institutionalization processes. *Journal of Cleaner Production*, 62, 8–15.